



Resolución Administrativa

Chorrillos, 19 de octubre de 2021

VISTO, el Informe N° 01-2021-CCAPPV-INR, que contiene el Informe Final del Concurso Interno de Mérito y Ascenso al nivel de carrera inmediato superior en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPON.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31084, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 señala, que se prohíbe el ingreso del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo la contratación para el personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 y el personal de carreras especiales para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal al que se refiere el presente literal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2019, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, mediante Resolución Directoral N°169-2021-SA-DG-INR, de fecha 14 de setiembre del 2021, se conformó la Comisión de Concurso de Provisión Interna y Provisión Abierta de Plazas Vacantes para el año 2021 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN; encargada de la conducción del proceso de evaluación para el ascenso al nivel de carrera inmediato superior, en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores Amistad Perú -Japón: proceso que se llevó a cabo según bases y cronograma de la Comisión de Concurso de Provisión Interna que inicio el 21 de setiembre de 2021 con la aprobación de las bases administrativas y termino el 11 de octubre de 2021 con el resultado del cuadro de mérito final del concurso interno de ascenso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 202-2021-SA-DG-INR, de fecha 24 de noviembre del 2020, se aprobó el reordenamiento del Cuadro de Asignación de Personal Provisional del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU – JAPON;

Que, mediante Resolución Directoral N° 138-2021-SA-DG-INR, de fecha 20 de julio del 2021, se aprobó el Presupuesto Análítico de Personal de la Unidad Ejecutora 009 - Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU – JAPON, correspondiente al año presupuestal 2021, donde se encuentran consignadas las plazas vacantes producidos en los años 2019, 2020 y 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N°171-2021-SA-DG-INR, de fecha 21 de setiembre del 2021, se aprobó las Bases Administrativas para el Concurso Interno de Méritos para Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional y Reasignación, para cubrir las plazas vacantes de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares asistenciales y administrativos del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU – JAPON;

Que, el artículo 16° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico", establece que el ascenso del servidor en la carrera administrativa, se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos;

Que, el artículo 42° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico" aprobado mediante Decreto Supremo N° 005- 90-PCM, establece que progresión de la carrera administrativa se expresa a través de a) El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, y b) El cambio de grupo ocupacional del

servidor. La progresión implica la asunción de funciones y responsabilidades de dificultad o complejidad mayor a las del nivel de procedencia;

Que, para el efecto de las acciones de personal constituye requisito que las plazas a ocupar, se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal, registrados en el aplicativo Informática para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario, según lo establecido en el numeral 2. de la segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, con documento del visto la Comisión de Concurso de Provisión Interna y Provisión Abierta de Plazas Vacantes para el año 2021, remite a la Dirección General el Informe Final del Concurso Interno de Merito y Ascenso al Nivel de Carrera Inmediato Superior, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" - AMISTAD PERÚ JAPÓN;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-00-PCM, Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, en concordancia con la Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA, que delega durante el año fiscal 2021 a los directores y jefes de las Oficinas de Recursos Humanos de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) y de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, las facultades y atribuciones para emitir actos administrativos y formalizar acciones de personal, y;

Con el visado del Jefe de Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN.

SE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y UBICAR, a partir de la fecha del presente acto resolutivo, en el nivel remunerativo alcanzado, al personal nombrado que adjudico la plaza en el Concurso Interno para Ascenso al Nivel inmediato superior en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPON, según detalle:

N°	APELLIDOS y NOMBRES	DNI	CARGO y NIVEL ANTERIOR	REGISTRO AIRHSP	CARGO y NIVEL ALCANZADO	REGISTRO AIRHSP
1	OMONTE HUAYTAN Silvia Victoria	09072070	Técnico en Enfermería I - STC	00173	Técnico en Enfermería I - STB	00101

ARTICULO 2°.- DECLARAR VACANTE el cargo de Técnico en Enfermería I, nivel STC con Registro AIRHSP 00173, derivado del proceso de ascenso, de acuerdo a lo citado en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora indicada en el presente acto resolutivo.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


Lic. Adm. Guillermo Benito Baldeón Cruz
CLAD N° 15447
Jefe de la Oficina de Personal
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN



GBBC/MBL/mariaelena

C.c.:

- Dirección Adjunta ()
- Dpto. de Enfermería ()
- OEA ()
- Equipo de Control de Asistencia ()
- Equipo de Selección, Legajo y Capacitación ()
- Equipo de Remuneraciones ()
- Archivo ()
- Interesada ()
- Responsable Web-INR ()